

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

San Juan de Pasto, Catorce (14) de Noviembre de dos mil ocho (2008)

REFERENCIA: ACCION: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
ACTOR: IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS
DEMANDADO: NACIÓN – UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RAD: EXP. No. 44-001-23-20-009-2008-00379-00

El señor **IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS** actuando mediante apoderado judicial designado, acude a este Tribunal en ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho consagrada en el artículo 85 del C.C.A., contra la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura (Nariño), pretendiendo que se declare la nulidad de la resolución No. 00123 de 2 de Septiembre de 2008, por medio de la cual se destituye de su cargo al actor de la demanda.

Vista la anterior petición procederá el despacho a la admisión de la demanda, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, para lo cual se,

DISPONE:

1. Por reunir los requisitos legales, admítase la demanda de la referencia.
2. Notifíquese personalmente a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, a través de su representante legal el señor Rector **AURELIO FAJARDO**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del C.C.A.
3. Solicítese a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se sirvan enviar con destino al presente proceso, copia autentica de los antecedentes administrativos de la Resolución No. 0123 del 2 de Septiembre de 2008, por medio del cual se desvincula al actor de su cargo como **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO ADSCRITO A LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**
4. Notifíquese personalmente a la señorita Representante del Ministerio público, Procuradora Segunda Delegada ante esta Corporación, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a costa de la parte actora.
5. En acatamiento a lo dispuesto en el num. 4to del art. 207 C.C.A., en concordancia con el decreto 2867 de 1989 y en orden a cubrir los gastos ordinarios del proceso, la parte actora depositará en efectivo en el Banco Agrario, a ordenes de este Tribunal, la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000. oo) para los gastos ordinarios del proceso, cuyo excedente se

devolverá una vez finalice el mismo. De dicha cantidad se destinara la suma de diez mil pesos (\$40.000.00) para gastos de notificación, los cuales serán entregados por secretaria a la Oficina Judicial Seccional para dicha finalidad.

6. Fíjese el negocio en lista por el termino de diez (10) días, según lo dispuesto en el art. 58 de la ley 446 de 1998 que modificó el num. 5to del art. 207 C.C.A. para que la entidad demandada pueda contestar la demanda, proponer excepciones y solicitar la práctica de pruebas, además para que los terceros intervinientes la impugnen o coadyuven.
7. Reconózcase personería a la Doctora **AMANDA CRISTINA CERON RODRIGUEZ**, abogada inscrita, portadora de la T.P. No. 1.000.000 del H. C.S de la J. como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STEVE BURBANO CASTRO
Magistrado Ponente

MANUEL ORLANDO CASTRO
Magistrado

EWALD DAVID TAYLOR
Magistrado

ANA MILENA JOJOA JOJOA
Secretaria